



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



CÓRDOBA, 05 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 4010/2009 en el que la arquitecta **Paula Andrea ALLAZZETTA**, gestiona la reválida de su título obtenido en la Facultad di Architettura II, del Politecnico Di Torino, Italia; Y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente los Departamentos docentes de esta Facultad, evaluaron la documentación presentada por la Arq. **ALLAZZETTA**,

Que Secretaría Académica ha elaborado el informe técnico correspondiente,

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Disponer que la arquitecta **Paula Andrea ALLAZZETTA** (DNI: 27.2802.175), para obtener la revalida del Título de Arquitecto, deberá rendir y aprobar las siguientes asignaturas:

HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III

INSTALACIONES I

INSTALACIONES II

CONSTRUCCIONES III

ESTRUCTURAS IV

EQUIPAMINETO

ARQUITECTURA PAISAJISTA

PRODUCCIÓN Y GESTIÓN: Deberá aprobar contenidos referidos a la profesión, práctica profesional y las diferentes modalidades que adoptan por su ejercicio, lo que constituye el marco legal y normativo para ejercer la profesión en nuestro país e higiene y seguridad en todo el proceso del quehacer profesional.

ESTRUCTURAS III: Deberá aprobar los contenidos referidos a nociones de sismología, y construcciones de mampostería y edificio en altura en zona sísmica, teniendo en cuenta la normativa vigente en nuestro país.-



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



ARTÍCULO 2º.-La arquitecta **ALLAZZETTA** deberá aprobar dos (2) **Asignaturas Electivas** y acreditar conocimientos de alguno de los siguientes idiomas: **INGLÉS** o **PORTUGUES.-**

ARTÍCULO 3º.-Cumplido lo establecido en los artículos precedentes, se procederá a conformar un Tribunal Especial para receptor el examen general, según artículo 10º, inc. a) de la Ordenanza N° 7/82 del H.Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ

Arquitectura
Urbanismo y Diseño



RESOLUCIÓN N°

1010

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.